

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 6 de junio de 2018  
**P.I.E. N° 650/2018-2019**



Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi con CI. 2285824 LP y José Enrique Pacheco Álvarez con CI.388657 LP., desde el año 1990 a la fecha, qué denuncias, procesos e investigaciones se realizaron en su contra, referidas a la Ley N° 1008, específicamente sobre Narcotráfico, Conspiración para Traficar Drogas y otros, que guarden relación con esta actividad ilícita. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **2.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, de haber sido investigados por el Ministerio Público, si hubo diligencias investigativas de requerimientos a la Unidad de Investigación Financiera - UIF, para determinar el origen de sus recursos y fortunas, de todos sus bienes muebles, inmuebles, terrenos, acciones al portador y nominales, vehículos y otros. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **3.** Informe, sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, de haber sido investigados por el Ministerio Público, si hubo investigaciones de manera conjunta con la Unidad de Investigación Financiera - UIF e Impuestos Nacionales, para determinar el origen de sus recursos, fortuna y corroboradas por sus deudas tributarias impositivas, siempre en el marco de la investigación a través de la Ley N° 1008, Legitimación de Ganancias Ilícitas y Enriquecimiento Ilícito y otros a través de estos referidos ilícitos. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **4.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, si se les investigó su flujo migratorio y de su entorno familiar para determinar si no existen relaciones con los hechos investigados, similares a los puntos 1, 2 y 3 de la Presente Petición de Informe Escrito. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **5.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, si se les investigó el origen de sus recursos para la adquisición de lujosas moviidades, viviendas, departamentos, inmuebles, terrenos, paquetes accionarios en la Cervecería Boliviana Nacional S.A. - CBN y la Cervecería Boliviana Nacional Santa Cruz S.A. - CBN Santa Cruz S.A., denominados “Al Portador” y “Nominales” y celulares de alta gama, y si estos no se encuentran a nombre de terceras personas, como presuntos palos blancos, pero que se encuentran en uso de ellos. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **6.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, si se les investigó, cuál era el origen económico de sus paquetes accionarios “nominales” y al “portador” que tendrían desde aquella época en la Cervecería Boliviana Nacional S.A. y la Cervecería Boliviana Nacional Santa Cruz S.A., que por la sigla de estas empresas, aparentan ser una, pero son de distinta razón social, no siendo la misma empresa y conpaquetes accionarios distintos, entre una y otra empresa. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **7.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, sobre la

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

propiedad accionaria de más del 50%, rotuladas al "Portador" y "Nominal" de la "Hotelera Nacional S.A.", que formaban parte de dicha propiedad los hoteles "Radisson", "Hotel Plaza" con sede en la ciudad de La Paz y Hotel "San Bartolomé", con sede en los Yungas del Departamento de La Paz; asimismo, quiénes son sus accionistas o probable palos blancos de estos. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **8.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, qué relaciones tuvieron con el automovilismo y su relación con el "Rally Dakar", qué recursos invirtieron, qué contratos y convenios se hicieron acreedores, en qué temporada y lugar, y el origen de sus recursos. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **9.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, qué acciones se tomó en conjunto por la FELCN e Impuestos Nacionales para determinar conjuntamente con la UIF el origen de las deudas de la Hotelera Nacional S.A., y la relación de los hechos que se habrían investigado. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **10.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Carlos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, cuál es el estado de sus denuncias, quiénes son sus denunciados y si se verificó en todo este periodo qué otras denuncias tuvieron en la FELCN, relacionada a estos casos. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **11.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, si se les investigó sobre los vehículos lujosos que manejan y que figurarían a nombre de terceras personas y tendrían un galpón a dos cuadras de la Plaza de la Amistad, calle 18 de Achumani, esquina Calle Manuel Cáceres, con lujosos vehículos almacenados, probablemente relacionados con las utilidades obtenidas con esta actividad investigada. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **12.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, quiénes son los investigadores del Ministerio Público que se hicieron cargo de dichas denuncias y qué proposición de diligencias investigativas sugirieron y realizaron, considerando lo delicado que significa para el Estado Plurinacional esta clase de investigaciones ligadas al ilícito de la Ley N° 1008 y disposiciones relacionadas con esta clase de investigación.--- **13.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, quiénes son los fiscales de materias del Ministerio Público que fueron asignados a estas investigaciones, que se hicieron cargo de las denuncias y qué proposición de diligencias investigativas requirieron, considerando lo delicado que significan para el Estado Plurinacional esta clase de investigaciones, ligadas al ilícito de la Ley 1008 y disposiciones relacionadas con esta clase de investigación.--- **14.** Informe sobre los aparentes servidores públicos, Juan Calos Pacheco Grisi y José Enrique Pacheco Álvarez, desde el año 1990 a la fecha, según el Registro Interno del IP4 u otros registros, qué números de casos o denuncias figuran a nombre de estas personas, en qué calidad de investigados se encuentran, como autores principales, como cómplices, como partícipes u otras formas de participación. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADOR SECRETARIO**  
SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

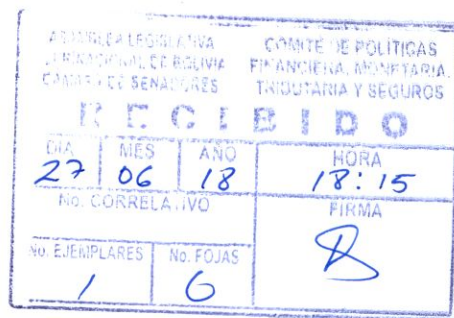


ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 18 de junio de 2018  
**OF. CITE: FGE/RJGP N° 345/2018**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
**La Paz.-**



**Ref. Respuesta P.I.E. N° 650/2018-2019**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito **P.I.E. N° 650/2018-2019**, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, mediante la cual requiere información respecto a los procesos penales seguidos contra José Enrique Pacheco Álvarez y Juan Carlos Pacheco Grisi; por la presente y a los fines consiguientes remito el INFORME CITE: FD/SCZ/FLM N° 893/2018, elaborado por el Fiscal Departamental de Santa Cruz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



**Ramiro José Guerrero Peñaranda**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
**Estado Plurinacional de Bolivia**

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R.1405  
FVT